

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	058
Radicado:	05001 31 10004 2021 00348 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes:	OMAR ALBERTO PARRA VÉLEZ
Demandados:	OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ
Decisión:	Ordena Oficiar previo emplazamiento a la demandada

SEÑORES

1. EPS SURAMERICANA S.A.
2. LILIANA ALEXANDRA RIOS SERNA rioslegalcenter@hotmail.com

Cordial saludo,

Comunico que, en el proceso de la referencia, mediante proveído de la fecha, este despacho dispuso oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se informe al proceso dentro de los **cinco (5) días siguientes** al recibo de la comunicación: la última dirección -física y electrónica – y número telefónico reportada ante la entidad por OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.494.157, y demás información que permita al despacho su localización, o los datos de su empleador.

Favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a rioslegalcenter@hotmail.com

Apoderada Solicitante: **LILIANA ALEXANDRA RIOS SERNA**
rioslegalcenter@hotmail.com Celular 3148214908

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

2021-348

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el proceso de la referencia, mediante auto anterior del 10-10-2022, se requirió a la parte demandante, para que manifestará si no tenía conocimiento de alguna otra dirección donde se pudiese notificar a la parte demandada y para que aportara las respectivas certificaciones de las diferentes entidades o medios donde se evidencie la búsqueda realizada en páginas como el RUAF, ADRES Y REDES SOCIALES de la persona a emplazar, esto es, la señora OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ, dando cumplimiento al requerimiento, por lo que la parte demandante allego la siguiente constancia de búsqueda

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	43494157
NOMBRES	OLGA LUZ
APELLIDOS	OQUENDO GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	BELLO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 10/19/2022 13:10:15 | Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

Y solicitando se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A. para obtener información de datos para notificar a la parte demandada y poder impulsar el proceso estando pendiente de resolver. Sírvase proceder.

Medellín 23 de enero de 2023

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	146
Radicado:	05001 31 10004 2021 00348 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes:	OMAR ALBERTO PARRA VÉLEZ
Demandados:	OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ
Decisión:	ORDENA EXPEDIR OFICIO A LA EPS PARA OBTENER INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA PREVIO A RESOLVER SOBRE EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO

En el proceso de la referencia, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y a los memoriales que se encuentran pendiente de trámite, procede esta Agencia Judicial a resolver de la siguiente manera:

2- Conforme a las constancias de búsqueda de la parte demandada que se aportaron al proceso por la parte actora previo a resolver sobre el emplazamiento de la demandada, encuentra esta Agencia Judicial procedente expedir oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su recibo suministren información sobre la dirección o datos tendientes a lograr la ubicación del demandado, de la señora OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ con C.C. 43.494.157 .

El diligenciamiento del oficio estará a cargo del Juzgado, para garantizar que dichas entidades puedan dar respuesta en el menor tiempo posible y poder seguir con el trámite del proceso.

Una vez se allegue la respuesta de la información solicitada, se continuará con el trámite al que haya lugar **y la parte demandante deberá intentar la notificación en las direcciones que sean aportadas conforme a las indicaciones que se han dado en autos anteriores, bien sea en una dirección física o a través de un correo electrónico** a las cuales tendrá acceso a través del link del expediente digital; debiendo aportar la constancia de su diligenciamiento.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir de su comunicación, suministre información sobre la última dirección -física y electrónica – y número telefónico reportada ante la entidad por OLGA LUCIA OQUENDO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.494.157, y demás información que permita al despacho su localización, o los datos de su empleador.

El diligenciamiento del oficio estará a cargo del Juzgado y la parte demandante deberá intentar la notificación en las direcciones que sean aportadas y a las cuales tendrá acceso a través del link del expediente digital; debiendo aportar la constancia de su diligenciamiento.

SEGUNDO: Una vez se allegue la respuesta de la información solicitada, se continuará con el trámite al que haya lugar y la parte demandante deberá intentar la notificación en las direcciones que sean aportadas conforme a las indicaciones que se han dado en autos anteriores bien sea en una dirección física o a través de un correo electrónico a las cuales tendrá acceso a través del link del expediente digital; debiendo aportar la constancia de su diligenciamiento, con el fin de impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ